

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

AVG  
Expte. N° 1414-872/2018.-

DECRETO N° **9121** MS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 ABR. 2019

VISTO:

El Expte. N° 1414-872/2018 caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondientes al reintegro de Disponibilidad 25% al Cabo Primero González María Elena, D.N.I. N° 29.843.896, Legajo N° 15.762, mediante Resolución N° 337-DP/18; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 522-DP/15, se dispone pasar a revistar a la administrada, a Situación Pasiva a partir del 01-04-13 seguidamente levantar mencionada Situación y pasarla a revistar en Situación de Disponibilidad a partir de fecha 17-05-2014;

Que, conforme Resolución N° 337-DP/18, se dispone aplicar al Cabo Primero la sanción consistente en veinticinco (25) días de Suspensión de Empleo, por transgredir las disposiciones del artículo 15° inc. d) del R.R.D.P., seguidamente levantar a partir del 31-01-18 la Situación de Disponibilidad que venía cumpliendo, reintegrándola al Servicio Efectivo, debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder, conforme lo establecido en el artículo 165° inc. b) del R.N.S.A. con respecto a los haberes que le fueron retenidos al administrado mientras revistó en Situación de Pasiva y Disponibilidad;

Que, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente el reintegro de haberes retenidos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTICULO 1°:** Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-872/18 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Disponibilidad 25% del CABO PRIMERO GONZALEZ MARIA ELENA, D.N.I. N° 29.843.896, LEGAJOS N° 15.762, conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 337-DP/18, cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2019 (Ley N° 6.113), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ES COPIA FIEL



DR. ERNESTO MARIN AGUIR  
DIRECTOR DE DESPACHO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
GOBIERNO DE JUJUY

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

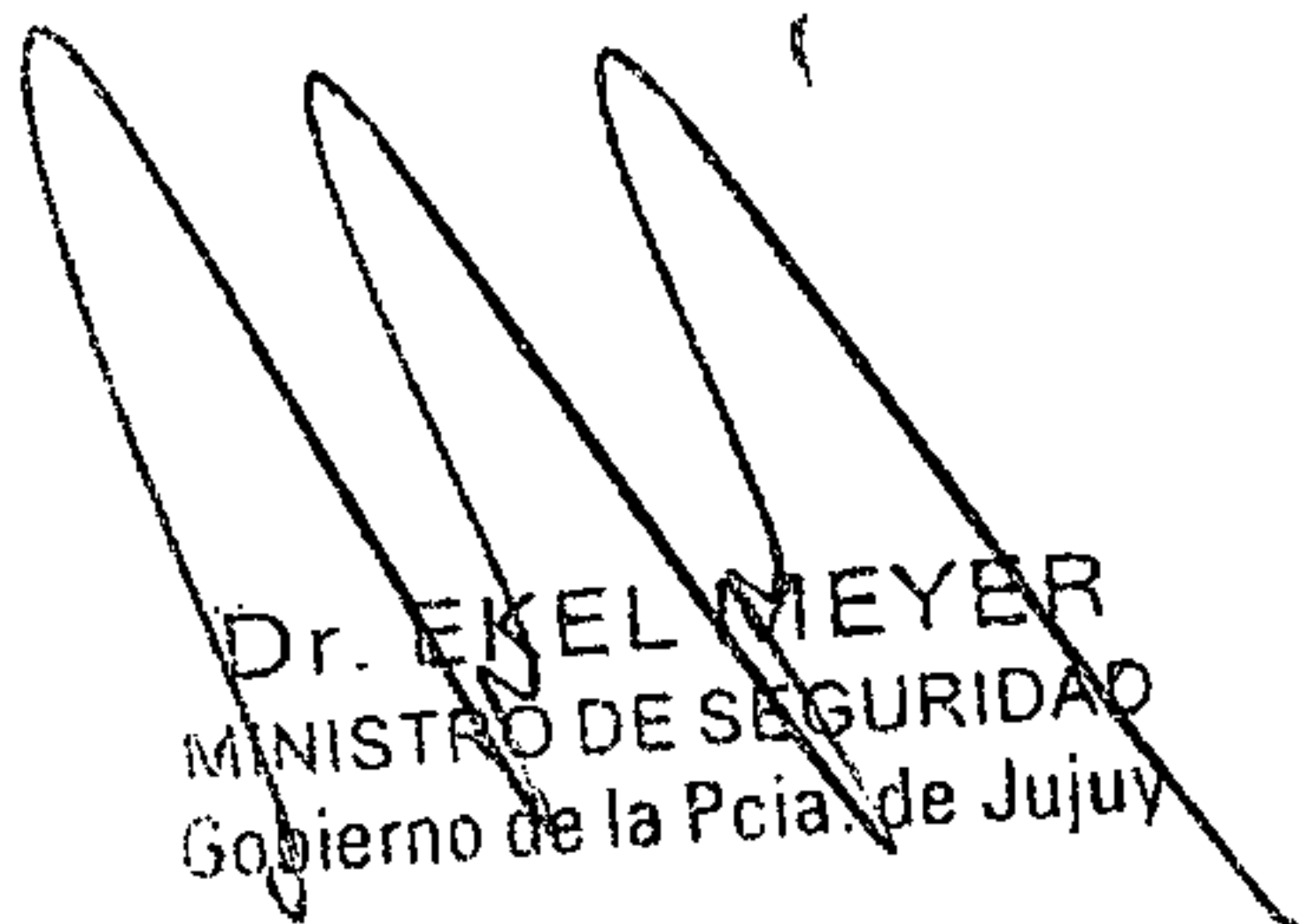
9121

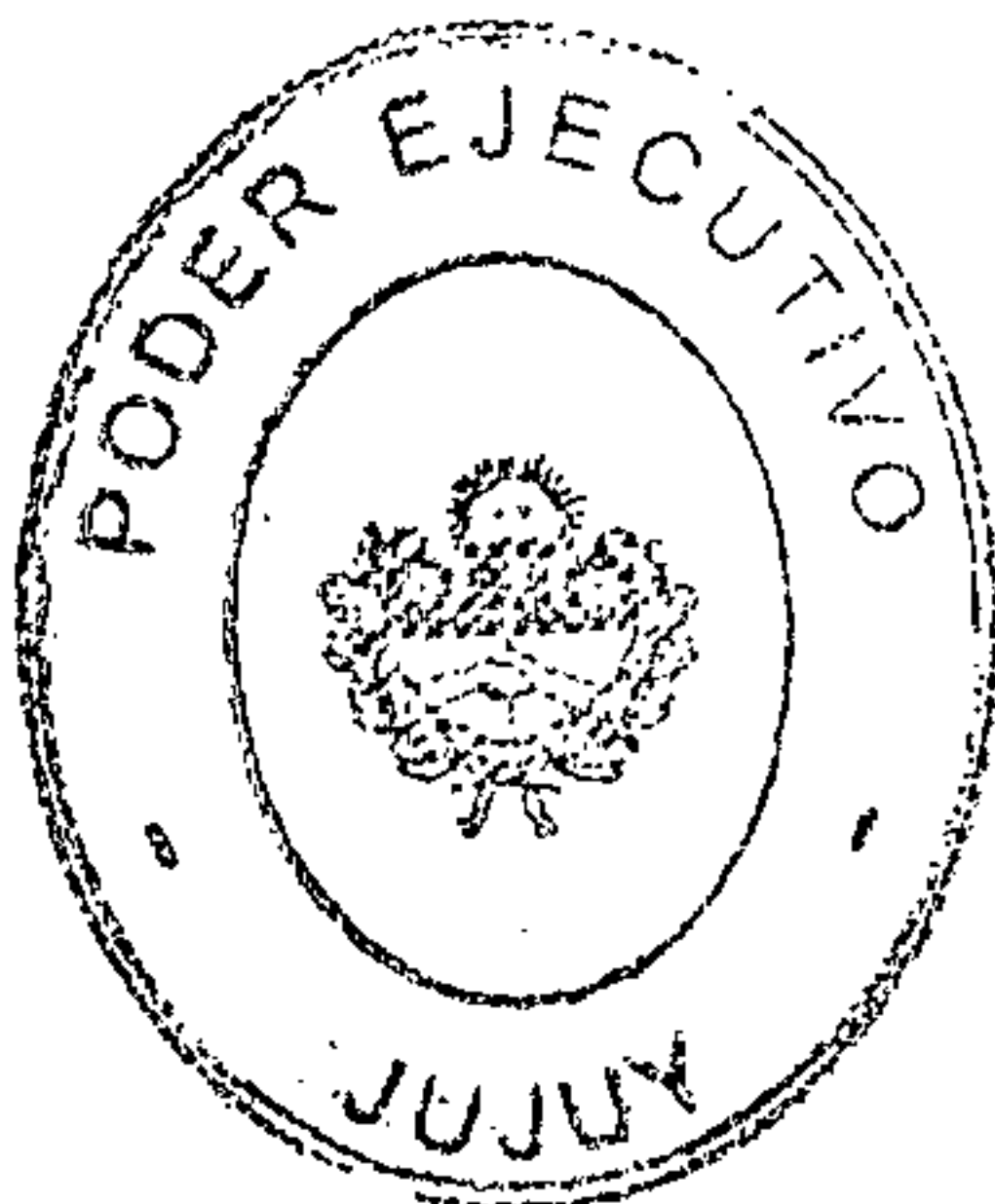
///CORRESPONDE A DECRETO Nº

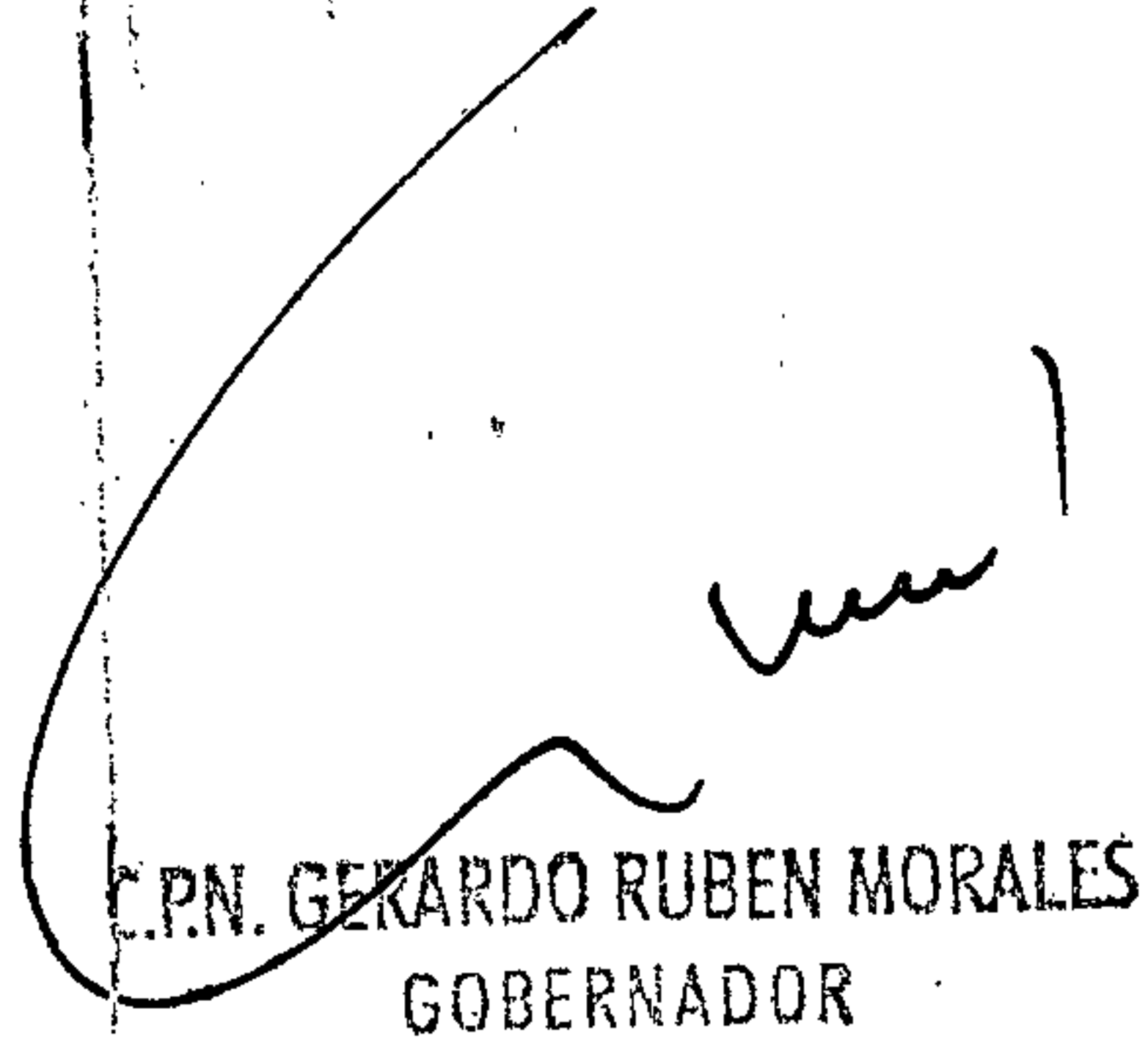
-MS/19.-

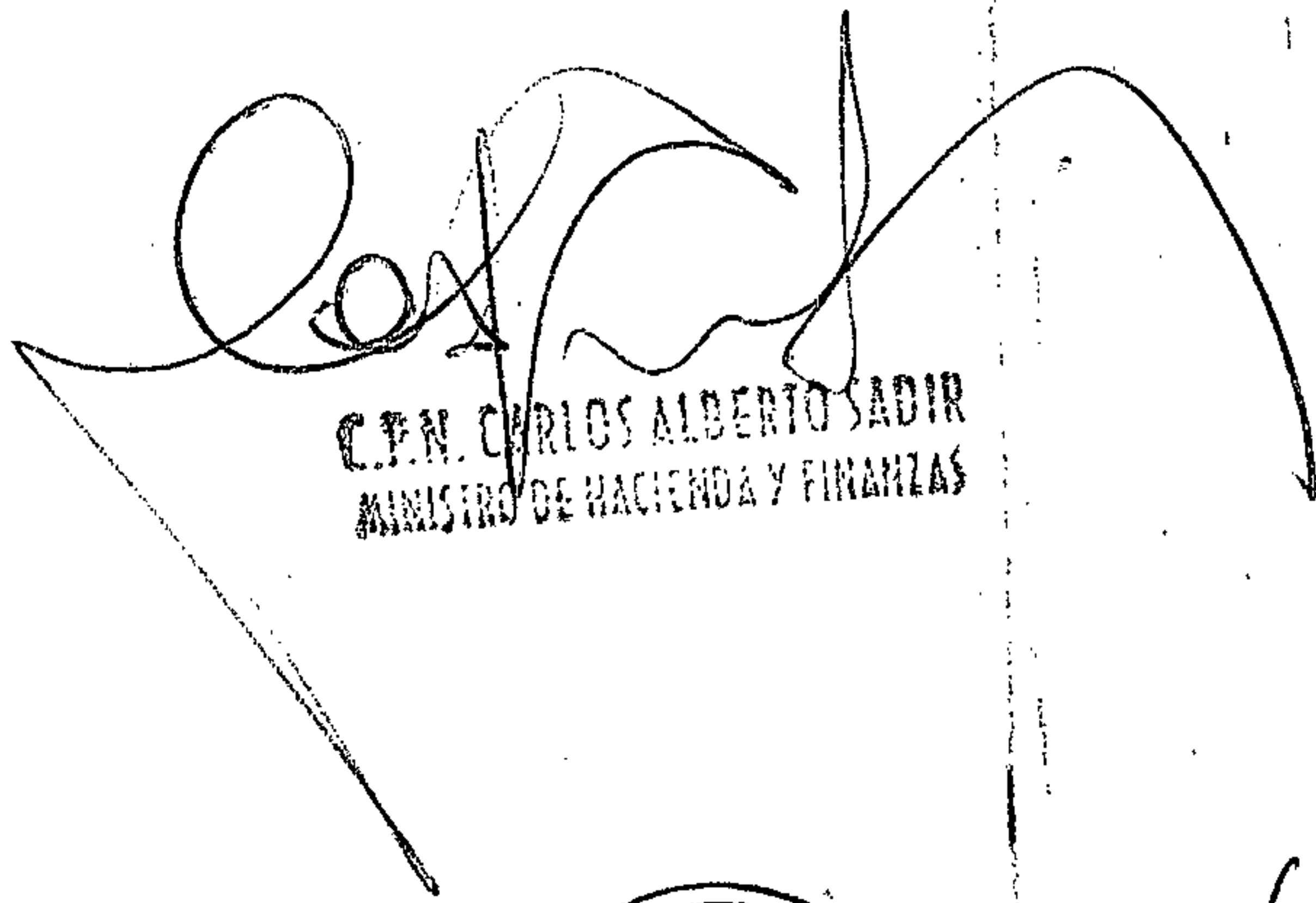
**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad.-

  
Dr. EKEL MEYER  
MINISTRO DE SEGURIDAD  
Gobierno de la Pcia. de Jujuy

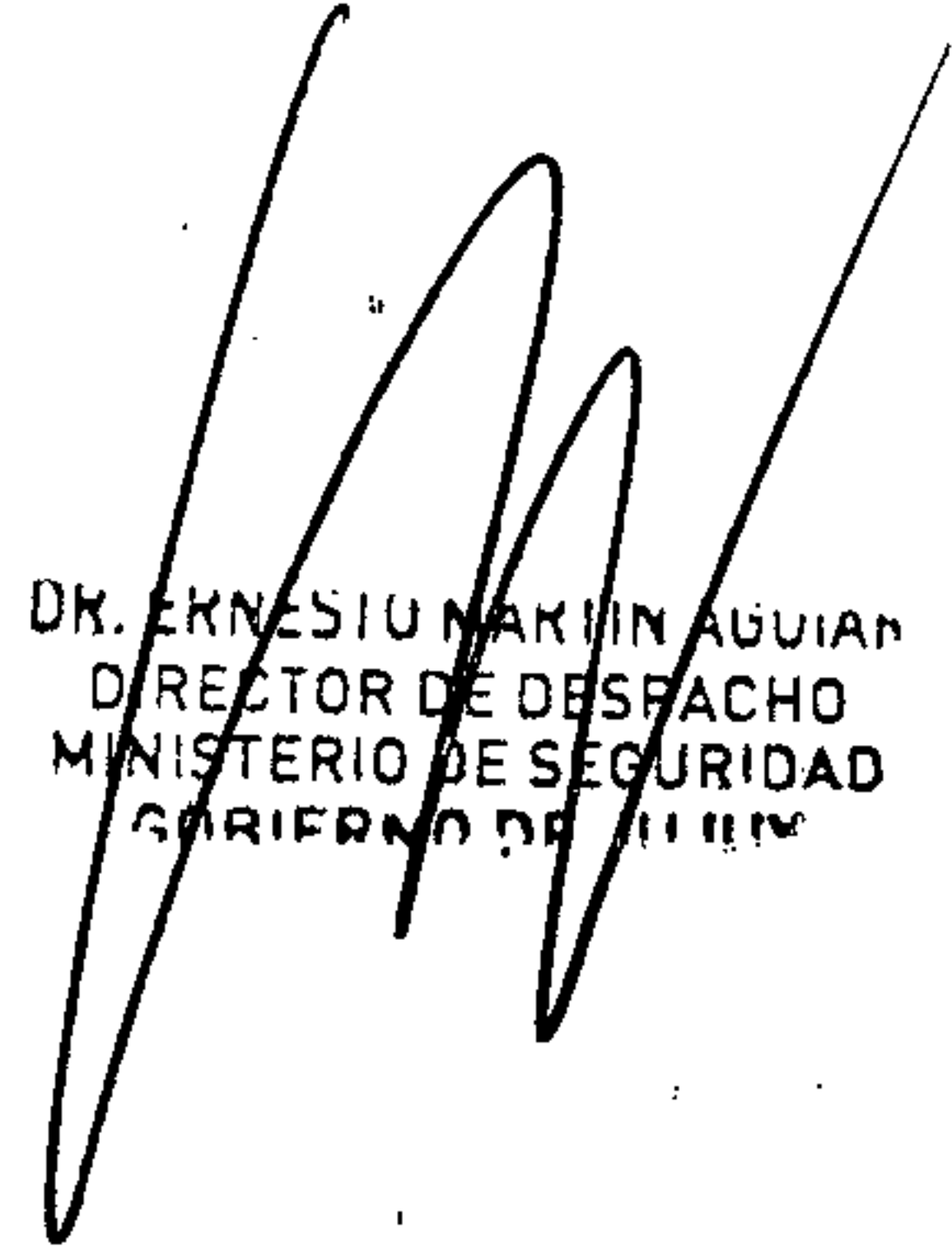


  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL



  
DR. ERNESTO MARTIN AGUILAR  
DIRECTOR DE DESPACHO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
GOBIERNO DE JUJUY